



Departamento Jurídico

APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272

SAN CARLOS, 15 de Septiembre de 2020

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley Número 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
3. Decreto Exento N° 10 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
4. Decreto N° 31 del 04/02/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Punilla.

CONSIDERANDO:

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) JOSÉ ELEAZAR MARTÍNEZ OLAVE Cédula Nacional de Identidad número 6313702- 2 consistente en 30 KG DE NYLON DE INVERNADERO, por un valor total de hasta \$120,000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación de Punilla, para el año 2020.

TERCERO: ENTRÉGUESE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto

Rut : 62.000.470-7
 Dirección Demandante : Sin dirección Registrada para Unidad de Compra
 Teléfono : 56-2-24877845

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA
 Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA
 Fecha Envio OC. : 22-09-2020 16:46:09
 Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 1052836-132-AG20

SEÑOR (ES) : SOC. ACUÑA FUENTES HNOS. LTDA.	A Sr (a) : PILAR ACUÑA
DIRECCIÓN : SERRANO 9 San Carlos Región del Ñuble	FONO : 56-42-2330554
RUT : 76.432.877-9	FAX : --

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Materiales de construcción Orasmi	
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 22-09-2020	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble	
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble	
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío	
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura	
CONTACTO OC : Catherine Lopez Angulo 56-2-24877845 clopeza@interior.gob.cl	

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
13111010	Nilón	30 Unidad no definida	KILOS DE NYLOS DE INVERNADERO	KILOS DE NYLOS DE INVERNADERO	3.700,00	0,00	0,00	111.000

Orden de Compra Adquisición inferior a 3 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	Neto	\$	111.000
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	111.000
	Exento	\$	0
	Total	\$	111.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Validación realizada con el folio del compromiso SIGFE: 118

Fuente Financiamiento:

Observaciones:
 Materiales de construcción Orasmi
 JOSE MARTINEZ

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



SOCIEDAD ACUÑA FUENTES HERMANOS LIMITADA

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
Y MATERIALES DE CONSTRUCCION.
VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS.
SERRANO 9, SAN CARLOS
Fono:(42)2330554 - Mail: cosesur9@gmail.com

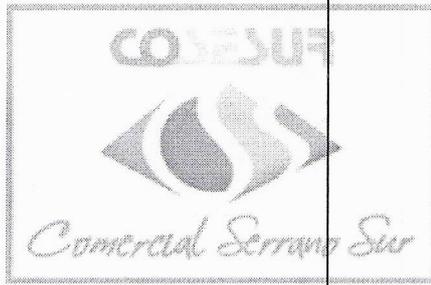
R.U.T. 76.432.877-9
FACTURA ELECTRÓNICA
Nro 13799

S.I.I. SAN CARLOS
Fecha: 24 de Septiembre de 2020

Señor(es): GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA (Cp) 11:10:37
R.U.T.: 62.000.470-7
Giro: GUBERNAMENTAL
Dirección: MAIPU 680
Comuna: SAN CARLOS
Ciudad: SAN CARLOS
Referencia:

Forma de Pago : EFECTIVO
Vendedor : PAF

Item	Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio Unit.		Valor
1	04-070-0002	NYLON INVERNADERO UV 2T KG	30,00	3.235,30		97.059



SON: Ciento diez mil pesos.



Descuento	\$	5.500
NETO	\$	92.437
19% I.V.A.	\$	17.563
TOTAL	\$	110.000

Timbre Electronico S.I.I.
Res.80 de 22/08/2014 - Verifique Documento en www.SII.cl

Nombre: GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA R.U.T.: 62.000.470-7
Recinto: Fecha: 24-09-2020 Firma:

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art 4º y la letra c) del Art. 5 de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Desarrollado por : www.digitos.cl